

## RESOLUCIÓN CAF N° 006/2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PARA EL PERIODO LECTIVO 2022, EL PROYECTO DE ADMISION A LA CARRERA, Y LA FECHA DE INICIO DE CLASES.**

*Salto del Guairá, 25 de noviembre de 2021.-  
Consejo Académico de Medicina.CAF-*

**VISTO:** La identificación del CAF, como órgano de gobierno de la carrera e instancia donde la comunidad educativa toma decisiones para el fortalecimiento de los procesos académicos.  
Su atribución de velar por la gestión y el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la carrera de acuerdo a las normativas vigentes.

**HABIENDO ESTUDIADO:** La Resolución CONES No 109/2021 que reglamenta los sistemas de transición a la presencialidad en el marco de las normativas dictadas dentro del estado de emergencia sanitaria- COVID 19.

**HABIENDO RECIBIDO:** La Resolución del Rector No 08/2021 que dispone la fecha de inicio de clases para el periodo 2022 el 01 de febrero y,

**TENIENDO EN CUENTA:** El Reglamento Académico de la Carrera que establece el Acceso a la Carrera de Medicina y su ingreso, sujeto a un proceso de Selección y Admisión cuyos periodos, cantidades, plazos y modalidades específicas serán establecidos en el Proyecto de Admisión e implementados por el CAF, previa aprobación de la FACSA.

### **EL CONSEJO ACADEMICO DE LA CARRERA DE MEDICINA EN SALTO DEL GUAIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

**Art. 1°: OPTAR** por implementar en un proceso de transición a la presencialidad el “Sistema Mixto” que contemplara ambas modalidades (modo presencial y mediante la aplicación de las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje) para el periodo lectivo 2022, conforme a las normativas establecidas por el Consejo Nacional de Educación Superior (Resolución CONES CE- No 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020 y a Resolución CONES CE- No 08/2020 de fecha 16 de abril de 2020). –

La modalidad presencial se utilizará para las materias básicas, pre clínicas y clínicas, en el caso de las materias complementarias, eventualmente se podrán utilizar las herramientas virtuales.

**Art. 2°: TRANSMIR** a la Comunidad Académica la fecha de inicio de clases para el periodo 2022 el 01 de febrero, según la Resolución del Rector No 08/2021.-

**Art. 3°: APROBAR** el Proyecto de Admisión a la Carrera tomando en cuenta,

- a) La solicitud de matrícula del estudiante, validada por la Coordinación General de Carrera.
- b) El/ los prerrequisitos y las correlatividades establecidas de la carrera los cuales deben satisfacerse para matricularse en un determinado curso, corroborados por la Coordinación General de Carrera.
- c) Los documentos que acrediten la identidad y la formación académica del postulante, certificados por la secretaría académica de la Filial y ratificados por la Dirección Académica.
- d) El cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes, tales como: firma de Contrato de Prestación de Servicios y pago de aranceles.
- e) Las vacancias disponibles y,
- f) Los plazos para el periodo de ingreso y admisión.


**Art. 4º: RECORDAR QUE,**

- a) El Reglamento Académico aclara, la situación de postulantes que por motivos justificados no pudieran contar con toda la documentación requerida al momento de solicitar su matrícula, serán admitidos en forma condicional, con la autorización de la Dirección Académica, debiendo regularizar su documentación en el plazo previsto según la normativa o de acuerdo a lo dispuesto por el estamento responsable.
- b) En caso de admisión por Convalidación se aplicará lo establecido en el Reglamento de Convalidaciones.
- c) Toda documentación entregada por el estudiante pasa a formar parte del patrimonio documental de la Universidad.
- d) El régimen de inscripción establece que, el estudiante no podrá en un mismo período lectivo, inscribirse simultáneamente a materias de más de tres semestres.
- e) La categoría académica del estudiante de la Carrera de Medicina está dada por el número de créditos aprobados, según el plan de estudios, de acuerdo a la siguiente escala:
  - i. Estudiante de Primer Año: Hasta 63 créditos aprobados
  - ii. Estudiante de Segundo Año: Entre 64 y 127 créditos aprobados
  - iii. Estudiante de Tercer Año: Entre 128 y 192 créditos aprobados
  - iv. Estudiante de Cuarto Año: Entre 193 y 256 créditos aprobados
  - v. Estudiante de Quinto Año: Entre 257 y 318 créditos aprobados
  - vi. Estudiante de Sexto Año/Egresado: Más de 318 hasta 441 créditos aprobados

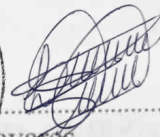
**Art 2º: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar. -**

  
 Dr. Arturo Martínez Sanabria  
 Decano  
 UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI




  
 Lic. Adriana T. de Anselmo  
 Directora Académica  
 Filial Salto del Guaira  
 UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI



  
 Dra. Larissa Favares  
 Coordinadora Gral. De Carrera, Medicina  
 Filial Salto del Guaira  
 UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI




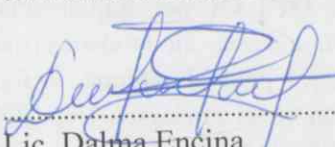
  
 Dr. Cristian Noldin  
 Coordinación Gral. De Investigación y  
 Extensión  
 Filial Salto del Guaira  
 UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI



  
 Lic. Ruth Bac  
 Coordinación Gral. Administrativa  
 Filial Salto del Guaira  
 UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI



  
 Lic. Dalma Encina  
 Coordinación Gral. De Innovación y  
 Tecnología  
 Filial Salto del Guaira  
 UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI



  
 Sra. Debora Lara Aquino  
 Secretaria Académica C.A.P.  
 UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI

